

RESUMEN DE COBERTURAS DEL CONTRATO N° 720.088
SUSCRITO ENTRE PRIMERA LINEA, S.A. Y MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS
Y REASEGUROS, S.A. UNIPERSONAL

GARANTÍAS CUBIERTAS Y LÍMITES POR ASEGURADO Y VIAJE:

Incluye las siguientes garantías de las Condiciones Generales. Las garantías no mencionadas se entenderán como no garantizadas en el presente contrato.

ANULACIÓN:

Quedan garantizados todos aquellos casos en los que la anulación esté justificada por:

- Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos o hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegro, suegra.
- Perjuicios graves en la residencia habitual o local profesional del asegurado, que necesiten imperativamente su presencia en día de la salida.
- Por anulación de un acompañante inscrito al mismo tiempo, asegurado para el mismo riesgo y que debido a ello tenga el asegurado que viajar sólo.

El baremo a aplicar para el cálculo de la indemnización será el baremo establecido en el folleto del tomador del seguro.

El límite de la indemnización por persona queda fijado 6.010,12 €

EXCLUSIONES:

Queda excluido del seguro con carácter general las anulaciones de viaje producidas como consecuencia de:

- El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.
- Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas que no necesiten una hospitalización superior a 7 días.
- Actos dolosos, las negligencias del asegurado, así como por lesiones auto- intencionadas, por suicidio o intento de suicidio.
- Accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos y riñas (salvo los casos de legítima defensa).
- Epidemias, polución y catástrofes naturales.
- Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radioactividad, así como por la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- Falta o imposibilidad de vacunación o por la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnés.
- Partos o por la interrupción voluntaria del embarazo.

ASISTENCIA:

	Límite de gastos
• Repatriación o traslado sanitario	Ilimitado
• Gastos médicos:	
- España (solo para accidente producido en pistas durante la práctica de esquí) ...	1.200,00 €
- Andorra y Europa (enfermedad y accidente)	6.010,12 €
• Repatriación o traslado del fallecido	Ilimitado
- Gastos post-mortem	601,00€
• Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado
• Gastos de prolongación de estancia en hotel, hasta 75,00 € por día	10 días
• Desplazamiento de un acompañante	Ilimitado
- Gastos de estancia de un acompañante cuando el asegurado se encuentre fuera de su país de residencia y /o nacionalidad hasta 75,00 € por día	10 días
• Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano o hermana del asegurado.	Ilimitado

También quedarán cubiertas las siguientes garantías:

Pago de muletas: MONDIAL ASSISTANCE reembolsará, **hasta el límite de 30,50 €**, el importe de las muletas en caso de que el asegurado, como consecuencia de la práctica del ski o del snowboard, sufra un accidente que le produzca una fractura ósea de las extremidades inferiores que le impida andar por sus propios medios. Será requisito indispensable para la efectividad de esta garantía que el uso de las muletas haya sido prescrito por un médico mediante la oportuna receta o certificado médico. **Se excluyen de esta garantía los gastos que se deriven de la utilización de cualquier otro aparato ortopédico.**

Gastos de socorro en pista: quedan asegurados, los gastos de socorro en pista para el traslado del asegurado accidentado desde las pistas hasta el Centro Médico u hospitalario más cercano. **Ilimitado.** En caso de necesidad, queda incluido el traslado en helicóptero.

Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por MONDIAL ASSISTANCE no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna.

Queda modificado el anexo 02 de las condiciones generales en su apartado 1.2. Gastos médicos, quedando como a continuación se detalla:

MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo el pago de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización producidos durante un viaje del asegurado para la práctica de esquí y snowboard, hasta el límite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

Se cubrirán los gastos médicos que se produzcan en el lugar del siniestro, así como los que se produzcan después del traslado o desplazamiento que, con motivo de éste, se realice al centro hospitalario adecuado para su estado de salud.

No se cubrirán los gastos médicos que se produzcan una vez que el asegurado haya sido repatriado o trasladado a su hospital de referencia o a su domicilio.

En cualquier caso, estos gastos se tomarán a cargo previa intervención de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo obligado a prestar asistencia, de cuya existencia se obliga el

asegurado a facilitar datos al asegurador.

Se establece una franquicia por el importe que se establezca en las condiciones particulares de la póliza, por lo que el asegurado deberá abonar hasta dicho importe del coste del siniestro.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido solicitadas previamente a MONDIAL ASSISTANCE, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material, debidamente acreditada.

En cualquier caso queda excluido de la garantía de asistencia:

- Las enfermedades o accidentes producidos por el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.
- Los actos dolosos, negligencias del asegurado, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.
- Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.
- Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos y actos de terrorismo.
- Queda excluida la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios; las actividades de rafting, parapente, puenting, ala-delta, barranquismo (salvo que para la práctica de estas últimas se haya suscrito el seguro para la práctica de aventura), montañismo, escalada, alpinismo, submarinismo y espeleología, así como cualquier otra actividad considerada como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas, por mar, montaña o desierto. Los accidentes de ski, estarán excluidos salvo que se haya contratado el seguro para la práctica del ski.
- Los accidentes producidos por la práctica del ski, ocurridos fuera de las pistas o zonas habilitadas.
- Queda excluido cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.
- La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- En gastos de acondicionamiento del cadáver, se excluyen los de inhumación, ceremonia y pompas fúnebres.
- Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no estaba restablecido en el momento del inicio de su viaje o que a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estuviese contraindicado con dicho viaje.
- Aquellas repatriaciones o traslados producidos a consecuencia de enfermedades psíquicas que no requieran un ingreso en el hospital de destino superior a 24 horas.

Respecto a la garantía de GASTOS MÉDICOS quedan excluidos:

- Cualquier gasto médico producido en el país de residencia habitual o de nacionalidad del asegurado inferior al límite establecido como franquicia en las condiciones particulares de

la póliza.

- Los controles de enfermedades previamente conocidas.
- Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.
- Los gastos de prótesis, implantes y material ortopédico.
- Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico
- Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.
- Los gastos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos de medicina preventiva.
- Los gastos de rehabilitación y los gastos de fisioterapia
- Aquellos otros que según el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estén contraindicados con la patología que presente el asegurado.
- Los gastos médicos producidos a menos de 30 kilómetros del domicilio del asegurado.
- Los gastos relativos a alguna enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo.
- Los gastos producidos por tratamientos iniciados en el país de origen.
- Los gastos producidos por alguna enfermedad preexistente sea o no conocida por el asegurado.

El artículo segundo, Exclusiones Generales, del anexo 02 de las Condiciones Generales, queda modificado y ampliado en los siguientes puntos:

- La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas (se exceptúa el rescate en montaña para el supuesto de rescate en pistas).
- Los gastos de prótesis y material ortopédico (se exceptúan las muletas para el supuestos de pólizas contratadas para la práctica de esquí).

EQUIPAJES:

Límite de gastos

- Indemnización por robo; destrucción parcial o total o pérdida de equipajes durante el traslado por una empresa de transporte público.....300,51 €

Los siguientes objetos tendrán una indemnización del 50% de la cantidad indicada:

- Las joyas, los objetos elaborados con un metal precioso, las piedras preciosas, las perlas y los relojes están garantizados únicamente contra el robo y sólo si los llevase el asegurado sobre sí mismo, o si han sido depositados en la caja fuerte de un hotel.
 - El material fotográfico, cinematográfico, de grabación o reproducción de sonido o imagen, así como sus accesorios, las prendas de piel y los fusiles de caza, están garantizados únicamente cuando son llevados consigo por el asegurado o han sido depositados en consigna.
- Reembolso de la compra de artículos de primera necesidad en caso de demora en la entrega de equipajes superior a 24 horas30,05 €

EXCLUSIONES:

Queda excluido del seguro:

- Todo robo, destrucción o pérdida:
 - Causada intencionalmente por el asegurado mismo o por negligencia grave de éste.
 - Resultante de una decisión de la autoridad competente, durante guerra civil o extranjera, declarada o no, revueltas y movimientos populares, huelgas y todo efecto de una fuente de radioactividad.
 - Causados por mudanza.
- Los robos cometidos por el personal del asegurado en el ejercicio de sus funciones.
- La sustracción de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.
- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos que formen parte del equipaje asegurado.
- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- El hurto, la pérdida, olvido o simple extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo particular, salvo que se trate de un coche de alquiler.

Quedan excluidos los siguientes objetos:

- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos valores y llaves.
- Las bicicletas, las tablas de windsurf, las tablas de ski y todo tipo de material deportivo (salvo, en estos dos últimos casos, si se ha contratado el seguro para la práctica del ski o aventura).
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los aparatos de telefonía, electrónicos, y cualquier material informático.
- Los objetos de valor quedan limitados al 50% del límite establecido en las condiciones particulares, tal y como se indica en el apartado anterior.

REEMBOLSO DE FORFAIT: En todos aquellos casos en los que MONDIAL ASSISTANCE haya repatriado al asegurado, con motivo de una enfermedad o accidente, ésta le indemnizará con el importe de forfait correspondiente a aquellos días no disfrutados a contar desde la fecha de inicio de la enfermedad o accidente que motivó la necesidad de la repatriación. **El límite máximo de la indemnización será de 150,25 €.** El asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la compra del forfait para poder solicitar dicho reembolso.

No darán derecho al mencionado reembolso las repatriaciones y traslados que no hayan sido organizados por MONDIAL ASSISTANCE.

REEMBOLSO DE CLASES DE SKI O SNOWBOARD: En todos aquellos casos en los que MONDIAL ASSISTANCE haya repatriado al asegurado, con motivo de una enfermedad o accidente, ésta le indemnizará por el importe de las clases de ski o snowboard, no disfrutadas desde el inicio de la



enfermedad o accidente que motivó la necesidad de la repatriación. **El límite máximo de la indemnización será de 150,25 €.** El asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación de las clases para poder solicitar dicho reembolso.

No darán derecho al mencionado reembolso las repatriaciones y traslados que no hayan sido organizados por MONDIAL ASSISTANCE.

SOLUCION DE CONFLICTOS:

1. **Ante el Servicio de Atención al Cliente de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Este servicio (S.A.C) está a su disposición para atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, asegurados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Usted podrá presentar sus quejas y reclamaciones a:

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
UNIPERSONAL
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE
Avenida de Manoteras, 46 bis
28050 MADRID.

El SAC resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio, usted puede recurrir dicha resolución ante el **Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones**, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma en: Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid.

2. **Mediante arbitraje**

Las partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente seguro pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

3. **Ante los Tribunales de Justicia.**

Será juez competente el del domicilio del asegurado.

Le informamos que los datos personales facilitados, junto con los que se pudieran obtener en su caso durante la vigencia del seguro, se incorporarán a un fichero propiedad de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la finalidad de realizar la gestión y tramitación del siniestro.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, usted tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a el Departamento de Auditoria de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., Edificio Delta Norte 3, Avenida de Manoteras 46 bis, 28050 Madrid.

PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN:

Es necesario llamar previamente al:

TELÉFONO ASISTENCIA 24 H. desde España 91 452 29 14 / 902 21 31 00
desde el extranjero (00 34) 91 452 29 14

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no tomará a su cargo ningún servicio que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de MONDIAL ASSISTANCE.

PARA LAS DEMÁS GARANTÍAS:

Ponerlo en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro de un plazo de 7 días, dirigiéndose por escrito a:

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., UNIPERSONAL
Departamento de Siniestros
Avenida de. Manoteras, 46 bis
28050 Madrid

También se podrá poner en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS a través del teléfono 902.345.671

El presente documento es un extracto de las condiciones generales y particulares suscritas entre PRIMERA LINEA, S.A. y MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Las condiciones de la póliza se encuentran a su disposición en MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y en PRIMERA LINEA, S.A.

02/09/2008.